



Resolución Jefatural No. 133 -2002-AGN/J

Lima, 21 MAYO 2002



VISTO el Informe N°101-2002-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por **doña Clemencia del Pilar Bravo Gaitán;**

CONSIDERANDO:



Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;



Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **Compra Venta**, que obra en los registros del Ex-Notario Daniel Céspedes Marín, otorgada por **Don Loo Fon Sun y su esposa Doña Lee So Kin, representados por Don Loo Ton Gam a favor de don Yi Son Song**, con fecha 18 de octubre de 1974, Folio 34,422 vuelta del Protocolo N° 1051 y consta de 06 fojas útiles; se nota que **falta firma del ex Notario referido**, cuya regularización solicita el recurrente; **siendo procedente la intervención del Doctor Manuel Galvez Succar**, Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura, con indicación de la fecha en que se verifica este acto.



De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;



Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar **procedente** el recurso de Regularización de Escritura, presentado por la recurrente, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención del Doctor Manuel Galvez Succar**, Notario Público de Lima, quien suscribirá la escritura en sustitución del ex Notario referido, con indicación de la fecha en que se verifica este acto; debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.

Pilar Remy S'matoblie
Dra. Pilar Remy S'matoblie
JEFA
Archivo General de la Nación

